



ACTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA MESA DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DE LA GESTIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE ANDOSILLA

PROPUESTA DE NO ADMISIÓN DEL LICITADOR POOL GESTION DEPORTIVA, SL

MESA DE CONTRATACIÓN:

PRESIDENTE: JESUS MARIA CALZADA SANCHEZ

VOCAL: SANTIAGO MAYOR USUN

SECRETARIA: FLOR LAPARTE RODRIGUEZ

En Andosilla, se procedió el día 21 de marzo de 2024, a la apertura del archivo digital nº 1 "Documentación administrativa", correspondiente a la contratación del servicio que se cita "ut supra", presentada a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) a los efectos de proceder al análisis de la documentación presentada y resolver lo procedente en orden a la admisión de licitadores.

La Mesa de Contratación, al amparo de lo dispuesto en la cláusula trece apartado p del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, resolvió conceder un plazo de cinco días naturales, a la empresa POOL GESTIÓN DEPORTIVA, SL, para completar la documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional, en los términos establecidos en el pliego:

La **solvencia económica y financiera** para la ejecución de este contrato podrá acreditarse por al menos dos de los siguientes medios:

- Declaraciones formuladas por entidades financieras donde se haga constar de forma expresa su capacidad económica y financiera para prestar el servicio de las licitadoras tanto personas jurídicas como físicas.
- La presentación de balances o de extractos de balances, en el supuesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria en la legislación del país en el que el candidato o licitador esté establecido.
- Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato, de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la adjudicataria, sea cada año igual o superior a 90.000 euros. Si la empresa es de nueva creación o tiene menos de un año de actividad, será necesario que el informe de instituciones financieras en que se exprese la capacidad económica y financiera para prestar el servicio, acredite fehacientemente que cuenta con capacidad y solvencia económica y financiera igual o superior a 90.000 euros, y que a juicio del poder adjudicador resulte adecuado.
- Por cualquier otro documento que la entidad contratante considere adecuado.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia Técnica y Profesional:

La capacidad **técnica y profesional** de los contratistas deberá acreditarse por uno o más de los medios siguientes:

- Declaración de haber desarrollado al menos un contrato de concesión de servicios de instalaciones deportivas similar al propuesto en el presente pliego, realizados por la empresa en el curso de los tres últimos años. El contenido y requisitos de la declaración serán los establecidos en el artículo 17.2 b) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.



- Declaración de todo el personal perteneciente a su estructura o que va a pertenecer (distinto del existente en la actualidad en la instalación que debe subrogar), con indicación de su cualificación técnica en el ámbito de gestión, y mantenimiento de instalaciones deportivas, que aportará la empresa para la ejecución del contrato.
- Declaración que indique la plantilla media anual de la empresa y la descripción del personal directivo dedicado a la gestión deportiva durante los tres últimos años.

En fecha 25 de marzo, la citada empresa presenta la siguiente documentación:

1.- Solvencia económica o financiera:

- Balances y situación contable de la empresa y declaración jurada del administrador en la que declara ser ciertos los datos referentes al año 2023 (fecha de creación de la empresa)

2.- Solvencia técnica o profesional:

- Certificado del Ayuntamiento de Berbinzana de contratación de diversos servicios en las piscinas municipales. **El documento no aparece firmado.**
- Servicios prestados en piscinas propiedad de una comunidad de propietarios.
- Certificado del Ayuntamiento de Corella de organización de un campus. **El documento no aparece firmado.**
- Certificado del Ayuntamiento de Durango de servicios en pista de hielo. **El documento no aparece firmado.**
- Certificado del Ayuntamiento de Uharte Arakil de servicios de socorrismo por importe de 20.392,43 € (IVA incluido).
- Certificado de buena ejecución del Ayuntamiento de Villafranca por servicios de socorrismo y actividades con monitor por importe de 19.942,23 € (IVA excluido).
- Certificado del Ayuntamiento de Uharte Arakil de servicios de control de accesos e información turística del 17 de junio al 17 de septiembre (no indica importe).

La Mesa de Contratación a la vista de la documentación presentada, constata que:

1.- De conformidad con la cláusula primera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que se transcribe a continuación, el objeto del contrato y sus características son las que se detallan a continuación:

1.- OBJETO DEL CONTRATO Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

1.1. Objeto.

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos la ejecución del CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS para la gestión de las piscinas municipales, por reunir el mismo los requisitos previstos en el artículo 204 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y en el artículo 200 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.

1.2. Características.



Se entiende por gestión de las piscinas municipales la asunción de todas las tareas necesarias para que dichas instalaciones cumplan el fin para el que han sido construidas, que es la práctica del deporte, considerando que el fomento de esta última constituye un servicio de carácter público.

Entre dichas tareas se incluyen las relativas al correcto mantenimiento y funcionamiento de las instalaciones, su limpieza, la disposición de los recursos necesarios y la percepción de las cantidades que se establezcan por la utilización de las mismas por parte de los usuarios.

Por lo tanto, las labores de explotación que comprende el contrato serán la contratación de personal de servicio y administrativo; conservación y mantenimiento de instalaciones, maquinaria, mobiliario y enseres; limpieza de las instalaciones; recepción y secretaría; y explotación de las instalaciones deportivas.

El adjudicatario, para cumplir el objeto del concurso, dispondrá de la posesión de las instalaciones correspondientes, siendo plenamente responsable de cuanto ocurra en las mismas.

2.- De conformidad con la cláusula trece, apartado tercero, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que se transcribe a continuación, la capacidad técnica y profesional de los contratistas deberá acreditarse por uno o más de los medios siguientes:

- Declaración de haber desarrollado **al menos un contrato de concesión de servicios de instalaciones deportivas similar al propuesto en el presente pliego**, realizados por la empresa en el curso de los tres últimos años. El contenido y requisitos de la declaración serán los establecidos en el artículo 17.2 b) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Declaración de todo el personal perteneciente a su estructura o que va a pertenecer (distinto del existente en la actualidad en la instalación que debe subrogar), con indicación de su cualificación técnica en el ámbito de gestión, y mantenimiento de instalaciones deportivas, que aportará la empresa para la ejecución del contrato.
- Declaración que indique la plantilla media anual de la empresa y la descripción del personal directivo dedicado a la gestión deportiva durante los tres últimos años.

En aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que rigen la contratación de referencia y teniendo en consideración cual es el objeto del contrato y sus características, la Mesa de contratación adopta los siguientes acuerdos:

1.- Considerar insuficiente la documentación presentada por el licitador POOL GESTION DEPORTIVA, SL al no acreditar en los términos exigidos en el pliego que reúne la solvencia técnica o profesional para asumir todas las tareas que exigen el objeto del contrato, esto es, la gestión integral de todas las labores de explotación que comprende el contrato, esto es, la contratación de personal de servicio y administrativo; conservación y mantenimiento de instalaciones, maquinaria, mobiliario y enseres; limpieza de las instalaciones; recepción y secretaría; y explotación de las instalaciones deportivas.

La relación de certificados presentados no acredita la solvencia en los términos exigidos en el pliego, al no haber acreditado haber desarrollado al menos un contrato de concesión de servicios de instalaciones deportivas similar al propuesto en el presente pliego al tratarse de contratos de servicios con un objeto determinado pero no una gestión integral de las piscinas y tampoco haber acreditado tener personal o plantilla que permita llevar a cabo las tareas referidas.



2.- Dar traslado del presente acuerdo al licitador POOL GESTION DEPORTIVA SL.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 14:30 horas del día 26 de marzo de 2024, se dio por finalizada la reunión extendiéndose por mí el secretario la presente acta. Doy fe.

